

RESOLUCION GENERAL N° 8/2002

VISTO:

El Impuesto para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial, incorporado al Código Fiscal por la Ley N° 1963; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General 48/01 esta Dirección General ha designado a los Agentes de Recaudación del Impuesto para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial;

Que, resulta imprescindible dotar a dichos responsables de una moderna herramienta informática que les permita sistematizar la carga de los datos a declarar, así como la impresión automática del formulario de pago, a fin de que dicha información sea incorporada en forma precisa y oportuna al Sistema Integral Tributario de este Organismo;

Que, evaluados los aspectos expuestos, corresponde sea aprobado el programa mencionado y se especifiquen las características y aspectos técnicos requeridos en el equipamiento informático en el cual se ha de instalar el aplicativo;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el programa de aplicación denominado "**SARICE V.1.0.**" y posteriores, siendo el único autorizado por esta Dirección General para la confección de Declaraciones Juradas Mensuales y Boleta de Depósito de los Agentes de Recaudación del Impuesto para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial, a través de medios informáticos.

Artículo 2º: Establecer que el programa aprobado en el artículo anterior será de uso obligatorio para los referidos Agentes desde el 15 de enero de 2002. Las características y aspectos técnicos requeridos en el equipamiento informático en que se procesen los datos, se describen en el Anexo I de la presente, denominado: "Especificaciones Técnicas del Sistema Informático".

Artículo 3º: Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS,
Santa Rosa (La Pampa), 14 de enero de 2002.-

RESOLUCION GENERAL N° /2002

ANEXO I

Especificaciones técnicas:

- PC con procesador Pentium 100 o superior.
- Al menos 16 MB de memoria RAM.
- Al menos 150 MB de espacio en Disco rígido.
- Impresora, preferentemente chorro de tinta o láser.
- Disquetera 3 ¼.
- Sistema Operativo Windows 95 o Windows 98.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS,
Santa Rosa (La Pampa), 14 de enero de 2002.-